



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 269/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 269/20

Sucre, 25 de noviembre del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN N° 73 de 17 de noviembre de 2020, el Sr. Luciano Precio Romero y Lic. Genaro Torihuano Puma, PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE y como también en los VII JUEGOS DEPORTIVOS CHUQUISACA NORTE – POROMA 2020, con el objetivo de compartir e intercambiar experiencias que permitan fortalecer lazos de integración y mancomunidad, que se realizará los días jueves 03 y viernes 04 de diciembre de 2020, en el Municipio de Poroma, además entre otras actividades, se tienen noche artística cultural y la entrega de la Pucara a la próxima sede, conforma los antecedentes adjuntos.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de noviembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS): Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva y Sra. Juana Maldonado Picha y a los CHOFERES: Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Gunar Quecaño Montalvo y Sr. David Urquieta Zeballos con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día jueves 03 de diciembre de 2020, en el Municipio de Poroma, sujeto a una Agenda Especial (Se adjunta Convocatoria Asamblea General Ordinaria MGAM-CH.02/2020).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca Norte MGAM-CHN, legalmente establecida, con Personalidad Jurídica actualizada y modificada con Resolución Administrativa Gubernamental CH/ N° 117/2018 conformada por los Gobiernos Autónomos Municipales de Yotala, Yamparáez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya, Zudáñez y Sucre: CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de conformidad y determinación en reunión de Directorio N° 4/2020 llevada a cabo el día lunes 16 de noviembre, conforme al Art. 17 del Estatuto Orgánico.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES (AS): Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva y Sra. Juana Maldonado Picha y a los CHOFERES:





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

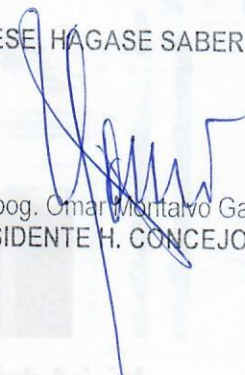
Página 2
R.A.M. 269/20

Sr. Fernando Daza Sossa, Sr. Gunar Quecaño Montalvo y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que se trasladen al Municipio de Poroma, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, evento que se realizará, el día jueves 03 de diciembre de 2020, en el Municipio de Poroma, sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del día miércoles 02 al jueves 03 de diciembre de 2020; sujeto a una Agenda Especial (Se adjunta Convocatoria Asamblea General Ordinaria MGAM-CH.02/2020 e Itinerario de viaje).


ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y de los CHOFERES que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre, en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE HAGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.